

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
IMPLAN /001/2011

EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS 1).- PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BULEVAR DEGOLLADO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD CENTENARIO AL BULEVAR PEDRO ANAYA Y 2).- PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN CARRETERA MOCHIS – AHOME EN EL TRAMO DE ENTRADA AL EJIDO MÉXICO AL ENTRONQUE CON LA CARRETERA AL EJIDO COMPUERTAS, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME, REPRESENTADO POR EL ARQ. RAMON VALDEZ CARO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“IMPLAN”**, Y POR LA OTRA PARTE EL M.C. MANUEL DE JESÚS PELLEGRINI CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MISMOS QUE SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I).- DECLARA” EL IMPLAN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 59 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2005, SE CONSTITUYE UN ORGANISMO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME SINALOA Y EJERCE SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

B).- EN ATENCION A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 7, FRACCION XI, DEL DECRETO No. 59 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME SINALOA Y EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **EL ARQ. RAMON VALDEZ CARO** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

C).- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES 615 SUR, LOCAL 12, SEGUNDO PISO, SECTOR CENTRO, CODIGO POSTAL 81200, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, DEL ESTADO DE SINALOA.

D).- QUE EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, TIENEN LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA QUE PROCEDA A ELABORAR LOS **PROYECTOS EJECUTIVOS SIGUIENTES**

- 1. PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BULEVAR DEGOLLADO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD CENTENARIO AL PEDRO ANAYA.**
- 2. PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN CARRETERA MOCHIS – AHOME EN EL TRAMO ENTRADA AL EJIDO MÉXICO AL ENTRONQUE CON LA CARRETERA AL EJIDO COMPUERTAS.**

PROYECTOS EJECUTIVOS QUE DEBERAN REALIZARSE BAJO LOS SIGUIENTES ALCANCES:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
IMPLAN /001/2011
(ASPECTOS QUE DEBERAN DE CONTENER LOS PROYECTOS)

- 1.- ESTUDIO TOPÓGRAFICO, INDICADO NIVELES, APROCHES Y BANCOS DE NIVEL.
- 2.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 3.- CÁLCULO ESTRUCTURAL
- 4.- DISEÑO GEOMETRICO
- 5.- PLANOS DE CONJUNTO Y LOS DETALLES ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES
- 6.- PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
- 7.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 8.- PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” POR SU CONDUCTO:

A).- EL M.C. MANUEL DE JESÚS PELLEGRINI CERVANTES, SER UNA PERSONA RESPONSABLE Y DEDICARSE PREPONDERANTEMENTE AL DISEÑO DE ESTUDIOS, PROYECTOS HIDRAÚLICOS, EDIFICACIONES, VIALIDADES Y AVALUOS.

B).- QUE DECLARA TENER SU DOMICILIO FISCAL Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE EL UBICADO EN INGENIO EL AGUILA # 2174 SUR, FRACC. ALAMEDA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS SINALOA.

C).- EL M.C. MANUEL DE JESÚS PELLEGRINI CERVANTES ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DE CEDULA PROFESIONAL 2775687, Y MANIFIESTA ESTAR INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RELATIVA AL PAGO DE IMPUESTOS BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES **PECM-751003-KS2**

D).- ASI MISMO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL MISMO.

III).- DECLARAN AMBAS PARTES:

ESTAR DE ACUERDO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y POR LO TANTO ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** CUYO OBJETIVO ES EL DE REALIZAR LOS **PROYECTOS EJECUTIVOS DE PAVIMENTACIÓN SIGUIENTES:**

1. **PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BULEVAR DEGOLLADO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD CENTENARIO AL PEDRO ANAYA.**
2. **PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN CARRETERA MOCHIS – AHOME EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE ENTRADA AL EJIDO MÉXICO AL ENTRONQUE CON LA CARRETERA AL EJIDO COMPUERTAS.**

PROYECTOS EJECUTIVOS QUE DEBERAN REALIZARSE BAJO LOS SIGUIENTES ALCANCES :
(ASPECTOS QUE DEBERAN DE CONTENER LOS PROYECTOS)

- 1.- ESTUDIO TOPÓGRAFICO, INDICADO NIVELES, APROCHES Y BANCOS DE NIVEL.
- 2.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

IMPLAN /001/2011

- 3.- CÁLCULO ESTRUCTURAL
- 4.- DISEÑO GEOMETRICO
- 5.- PLANOS DE CONJUNTO Y LOS DETALLES ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES
- 6.- PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
- 7.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 8.- PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL IMPLAN” EN ESTE ACTO CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE.-”EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA QUE PROCEDA A ELABORAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BULEVAR SANTOS DEGOLLADO EN EL TRAMO DEL BOULEVARD CENTENARIO AL PEDRO ANAYA Y DEL PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN CARRETERA MOCHIS – AHOME EN EL TRAMO ENTRADA AL EJIDO MÉXICO AL ENTRONQUE CON LA CARRETERA AL EJIDO COMPUERTAS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA,

SEGUNDA.-”EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PROYECTO ESTRUCTURAL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD Y ENTREGAR AL “IMPLAN” EL PROYECTO EJECUTIVO YA DESCRITO, EN **DOS** CARPETAS **ORIGINALES IMPRESAS Y ARCHIVOS MAGNETICOS**, EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE: **\$200,000.00 SON (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CON LOS ALCANCES** QUE SE ESTIPULAN EN LA **DECLARACION “D”** MANIFESTADA POR EL **IMPLAN**

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE CON **EL” IMPLAN”** A REALIZAR EL PROYECTO EN UN TIEMPO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEBIENDO REALIZAR LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO AL FINALIZAR ESTE PLAZO AQUÍ ESTIPULADO.

CUARTA.- “EL IMPLAN” SE OBLIGA A PAGAR AL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD TOTAL DE: **\$200,000.00 SON (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL (LOS) PAGO (S) SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DEL IMPLAN UBICADAS EN LA CALLE NIÑOS HEROES 615 SUR L-12 ALTOS, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. PAGO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS EL CUAL SE PAGARA AL INICIO DE LOS TRABAJOS.
2. SEGUNDO PAGO Y FINIQUITO POR EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SERA PAGADO A LA ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE TERMINADO A SATISFACCION DEL IMPLAN

SEXTA.-”EL IMPLAN” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODA HORA LAS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. .-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REALIZARÁ SUS FUNCIONES EN FORMA LIBRE SIN QUE EXISTA PARA” **EL IMPLAN”**, UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

IMPLAN /001/2011

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDRÁ VIGENCIA DE 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- SE ACUERDA QUE EN CASO QUE EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, EL **IMPLAN** PODRA RESCINDIR EL CONTRATO Y EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** DEBERA DEVOLVER AL **IMPLAN** EL O LOS IMPORTES RECIBIDOS POR CONCEPTOS DE ANTICIPO, ESTIMACION POR AVANCE O CUALQUIER OTRO QUE HAYA RECIBIDO AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCICIÓN DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES A LO PLASMADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EXTERNARON LIBREMENTE SU VOLUNTAD DE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, SIN LA CONCURRENCIA DE NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD, VIOLENCIA O CIRCUNSTANCIA QUE LA PUEDA INVALIDAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACEPTAN Y ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETA PARA EL EFECTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA QUE RIGEN Y NORMA EL PRESENTE ACTO.

LEÍDO QUE FUE ESTE INSTRUMENTO Y ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011 EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, EL CUAL A PARTIR DE ESTA FECHA SURTE SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME SINALOA

ARQ. RAMÓN VALDEZ CARO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

M.C. MANUEL DE JESÚS PELLEGRINI CERVANTES

TESTIGOS:

LIC. JAIME C. IBARRA CAMIADE

ARQ. GUSTAVO A. ARTEAGA JUAREZ